



**JUZGADO TERCERO (3°) CIVIL DEL CIRCUITO DE BOGOTÁ D.C.**  
Carrera 9 No. 11-45 piso 6° Edificio Virrey – Torre Central.  
[ij03cctobta@cendoj.ramajudicial.gov.co](mailto:ij03cctobta@cendoj.ramajudicial.gov.co) – Teléfono 6013532666 Extensión 71303

Bogotá D.C., veintiuno de marzo de dos mil veinticuatro.

**PROCESO VERBAL RAD. 2023-00492**

En vista del informe secretarial fechado 20 de marzo del corriente año y dado lo allí contenido, se tiene que la parte actora no subsanó la presente demanda dentro del término legal concedido en auto del 9 de febrero de 2024; motivo por el cual este Despacho decide **rechazarla**.

En consecuencia, de ser requerido por el usuario, por Secretaría remítanse por el canal digital los anexos a quien los presentó, sin necesidad de desglose y previa desanotación en los registros respectivos.

Una vez hecho lo anterior, archívese el expediente.

NOTIFÍQUESE,

**LILIANA CORREDOR MARTÍNEZ**  
**JUEZ**

JUZGADO TERCERO CIVIL DEL CIRCUITO DE BOGOTÁ D.C. La anterior providencia se notifica por anotación en Estado No. 041, hoy 22 de marzo de 2024.  NILSON GIOVANNY MORENO LOPEZ Secretario
--